



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 006 -2021-MINEM/DGER

Lima, 19 de enero de 2021

## LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

**CONTRATO** : N° 016-2017-MEM/DGER

**PROCESO** : LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009-2017-MEM/DGER

**OBJETO** : EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL HUARANGO, CHIRINOS – LA COIPA – REGIÓN CAJAMARCA"

**CONTRATISTA** : CONSORCIO ELECTRIFICACIÓN CAJAMARCA

**FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RECURSOS DETERMINADOS

**SUPERVISOR** : SERVICIOS DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A.C.

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007 se crea la Dirección General de Electrificación Rural, la cual conforme al Decreto Supremo N° 021-2018-EM de fecha 20 de agosto de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, previa Licitación Pública N° 0009-2017-MEM/DGER, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante la DGER) y de la otra parte, el contratista Consorcio Electrificación Cajamarca (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 016-2017-MEM/DGER con fecha 19 de octubre de 2017, para la Ejecución de la Obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural Huarango, Chirinos – La Coipa – región Cajamarca", por un monto de S/ 15 632 948,51 (Quince Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 51/100 Soles), monto que incluye impuestos y por un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;



Que, la normativa aplicable a la Licitación Pública N° 0009-2017-MEM/DGER convocada con fecha 28 de julio de 2017, es la establecida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, Decreto Supremo N° 147-2017-EF (en lo sucesivo la Ley y su Reglamento, respectivamente);

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 al Contrato N° 016-2017-MEM/DGER suscrito el 30 de mayo de 2018, las partes acordaron formalizar la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra del Contrato N° 016-2017-MEM/DGER, a partir del 13 de diciembre de 2017;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 al Contrato N° 016-2017-MEM/DGER suscrito el 11 de diciembre de 2018, las partes acordaron: i) Formalizar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Vice - Ministerial N° 013-2018-MINEM/DGER de fecha 11 de octubre de 2018, que aprobó la Prestación Adicional N° 01, relativa al Contrato N° 016-2017-MEM/DGER, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1 039 303,83 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Trescientos Tres y 83/100 Soles) incluido impuestos, con un Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 ascendente a S/ 1 054 864,19 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 19/100 Soles) incluido impuestos; ii) Formalizar lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Vice - Ministerial N° 013-2018-MINEM/DGER, que aprobó el Presupuesto Deductivo No Vinculado N° 01, correspondiente al Contrato N° 016-2017-MEM/DGER, que asciende a la suma de S/ 1 913 767,07 (Un Millón Novecientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Siete y 07/100 Soles) incluido impuestos; y iii) Formalizar lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Vice - Ministerial N° 013-2018-MINEM/DGER, que estableció que el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, determina una incidencia del orden de 11,14% del monto de contrato de ejecución de obra original, calculado conforme a lo establecido en la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 03 al Contrato N° 016-2017-MEM/DGER suscrito el 23 de enero de 2019, las partes acordaron formalizar el pago de los Mayores Metrados N° 01, dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 322-2018-MINEM/DGER de fecha 18 de diciembre de 2018, cuyo presupuesto de Mayores Metrados asciende a la suma de S/ 1 757 081,40 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Uno y 40/100 Soles), incluido impuestos, con un Presupuesto Deductivo ascendente a la suma de S/ 2 968 631,26 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Uno y 26/100 Soles), incluido impuestos, resultando en una disminución al presupuesto del contrato ascendente a la suma S/ 172 246,03 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 03/100 Soles) incluido impuestos;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 04 al Contrato N° 016-2017-MEM/DGER suscrito el 03 de mayo de 2019, las partes acordaron formalizar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2019-MEM/DGER de fecha 20 de febrero de 2019, que aprobó en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, relativo al contrato N° 016-2017-MEM/DGER; y, en consecuencia, se le otorgó un plazo de 30 días calendario, contados desde el 08 de marzo de 2019 hasta el 06 de abril de 2019;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 05 al Contrato N° 016-2017-MEM/DGER suscrito el 04 de junio de 2019, las partes acordaron formalizar lo dispuesto en el artículo





## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 006 -2021-MINEM/DGER

Lima, 19 de enero de 2021

1° de la Resolución Directoral N° 081-2019-MEM/DGER de fecha 24 de abril de 2019, que aprobó en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, relativo al contrato N° 016-2017-MEM/DGER; y, en consecuencia, se le otorgó un plazo de 28 días calendario, contados desde el 07 de abril de 2019 hasta el 04 de mayo de 2019;

Que, con fecha 23 de agosto de 2019, las partes suscribieron el Acta de Recepción de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural Huarango, Chirinos - La Coipa – región Cajamarca”;

Que, mediante Carta N° 018-CEC-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Contratista presentó a la Entidad, el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, el mismo que fue observado mediante el Oficio N° 1225-2019-MINEM/DGER/DPRO-JPN recibido por el Contratista el día 20 de diciembre de 2019;

Que, mediante Carta N° 001-CEC-2020 recibido el 05 de enero de 2021, el Contratista remite a la Entidad el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Informe N° 105-2020-MINEM/DGER/DPRO-JPN y Memorándum N° 0499-2020/MINEM-DGER-JPN de fecha 13 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, la Jefatura de Proyectos Norte da su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato y remite el Expediente a la Jefatura de Energías Renovables para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Especialista en Liquidaciones y Transferencias mediante Informe N° 361-2020-MINEM/DGER/DPRO-JER de fecha 03 de diciembre de 2020 señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 16 287 277,75 (Dieciséis Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete y 75/100 Soles), incluido impuestos, y señala que existe un saldo final a favor del contratista Consorcio Electrificación Cajamarca, ascendente a S/ 430 125,10 (Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Veinticinco y 10/100 Soles), incluido impuestos, por concepto de menores pagos efectuados;

Que, con Memorándum N° 0516-2020/MINEM-DGER-DPRO-JER de fecha 06 de diciembre de 2020, la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos, expresa su conformidad al Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 016-2017-MEM/DGER, y solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorándum



N° 0933-2020/MINEM-DGER-JAF de fecha 29 de diciembre de 2020, en señal de conformidad;

Que, la revisión integral del contenido del Expediente de Liquidación, su análisis y la determinación de los montos consignados en el “Resumen de Liquidación Final de Contrato”, cuenta con la conformidad de la Jefatura de Proyectos Norte, de la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos; así como, de la Jefatura de Administración y Finanzas, las cuales han sido otorgadas a través de los documentos citados en los considerandos precedentes; por lo que de ser necesarios dichos fundamentos, se integrarán a la presente resolución en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones del Director de Proyectos, del Jefe de Proyectos Norte, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas de acuerdo a sus competencias;

De conformidad con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 385-2019-MINEM/DM; y, las facultades aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 434-2020-MINEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 016-2017-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y el Contratista Consorcio Electrificación Cajamarca, para la Ejecución de la Obra: “Instalación del Sistema Eléctrico Rural Huarango, Chirinos - La Coipa - región Cajamarca”, la misma que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (sin IGV)	S/ 13 802 777,75
IGV	S/ 2 484 500,00
Monto Final del Contrato (con IGV)	S/ 16 287 277,75

**Artículo 2.-** Establecer como saldo a favor por pagar al Contratista Consorcio Electrificación Cajamarca, por la suma ascendente a S/ 430 125,10 (Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Veinticinco y 10/100 Soles), incluido impuestos, según desagregado que figura



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 006 -2021-MINEM/DGER

Lima, 19 de enero de 2021

en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Integrar a la presente Resolución Directoral el Informe N° 105-2020-MINEM/DGER/DPRO-JPN y Memorandum N° 0499-2020/MINEM-DGER-JPN de fechas 13 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, de la Jefatura de Proyectos Norte; asimismo, la Información Básica General del Expediente de Liquidación del Contrato.

**Artículo 4.-** Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2° de la presente Resolución, una vez que quede consentida.

**Artículo 5.-** El expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 016-2017-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

**Regístrese y comuníquese.**

Manuel Suárez  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural

